



**ACUERDO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (EDI)**

DE UNA PARTE, el **MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)**, órgano rector del empleo público, del fortalecimiento institucional de los distintos sistemas y regímenes contenidos en su ámbito de ejecución y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, creado mediante la Ley No. 41-08 del 16 de enero de 2008, RNC-401-03674-6, con domicilio social y asiento principal en la Avenida 27 de Febrero, No. 419, sector El Millón II, Distrito Nacional, Santo Domingo, debidamente representada por su titular, Ministro **TOMAS DARÍO CASTILLO LUGO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0153811-4; a quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos "**MAP**";

Y DE OTRA PARTE, el **HOSPITAL MUNICIPAL DE ESPERANZA DR. JOSE FAUSTO OVALLES (HMEDJFO)**, órgano centralizado del Estado responsable de brindar servicios de atención a la salud, creado mediante la ley 42-01 del 08 de marzo de 2001, RNC 430-03925-1, con domicilio social y asiento principal en la calle Orlando Martínez, No. 02, sector José Francisco Peña Gómez, Esperanza, Valverde, debidamente representado por su titular, **DRA. MARIELYS BEATRIZ SÁNCHEZ FRANCISCO DE ESPINAL** dominicano(a), mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 033-0035332-7, a quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos "**HMEDJFO**";

MSFDE

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de fecha 16 de enero del 2008, y sus Reglamentos de aplicación constituyen instrumentos jurídicos garantes de los distintos regímenes de derecho de la función pública a ser aplicados en el Estado y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación de sus servidores; en tanto que estructuran las bases del fortalecimiento institucional mediante los distintos procesos de gestión de los recursos humanos y demás instrumentos que matizan una Gestión Pública de cara al ciudadano.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 01-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia, al servicio de una sociedad responsable y participativa;

Acuerdo de Desempeño Institucional entre el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Hospital Municipal de Esperanza Dr. José Fausto Ovalles (HMEDJFO) para la aplicación de la Evaluación del Desempeño Institucional.

**CONSIDERANDO:** Que el Fortalecimiento Institucional consiste en el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el mejoramiento de la calidad de las organizaciones y el cumplimiento de sus metas y tareas;

**CONSIDERANDO:** Que la Gestión pública ocupa un lugar preponderante en la reforma del Estado, como garantía para que los ciudadanos y ciudadanas reciban de manera eficiente los servicios que el mismo está llamado a ofrecer;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la finalidad de los servicios públicos es satisfacer las necesidades de interés colectivo, garantizando el derecho al acceso a servicios de calidad, en consonancia con los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, continuidad, responsabilidad, continuidad, razonabilidad, calidad y equidad tarifaria;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los retos que enfrenta el Estado Dominicano es lograr elevar la capacidad técnica y ética de los servidores públicos, a fin de garantizar una labor más eficiente en las áreas donde se desempeñan;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, los entes y órganos de la Administración Pública, en el marco de las actividades que desarrollan están sujetos a los Principios de Coordinación y Colaboración, para el logro de los fines y objetivos de la República;

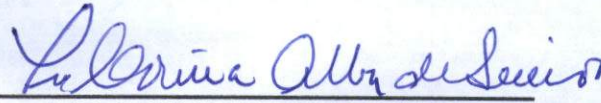
**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Decreto No. 211-10 del 15 de abril de 2010, el Modelo CAF (MARCO COMÚN DE EVALUACIÓN) proporciona a las organizaciones del sector público dominicano una herramienta mediante la cual puedan autoevaluarse y así detectar fortalezas y áreas de mejora, permitiéndoles diseñar planes, a fin de coadyuvar en la implementación de técnicas de gestión de la calidad para mejorar su rendimiento;

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) es una herramienta que procura eficientizar la gestión de los recursos humanos en los diferente órganos y entes de la Administración Pública, permitiéndoles disponer de datos consolidados y oportunos para la definición de macro-variables nacionales, así como fijar directrices estratégicas para una gestión adecuada de recursos humanos y la transparencia en la administración de la nómina pública.

**CONSIDERANDO:** Que en la medida en que se eleva la calidad de los servicios públicos se contribuye a consolidar las instituciones y a fortalecer el Estado Dominicano, promoviendo de esta manera la consolidación de la democracia elevando la calidad de la misma.

MOSFDE

LIC. TOMAS DARÍO CASTILLO LUGO y DRA. MARIELYS BEATRIZ SANCHEZ FRANCISCO DE ESPINAL, personas a quienes doy declaro conocer, fueron puestas en mi presencia, expresándome ambos que son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil, procediendo a ponerlas libre y voluntariamente. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



LIC. CORINA ALBA DE SENIOR  
Notario Público

